



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 268 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 31 JUL 2018

VISTO:

El Expediente Técnico de Mayores Metrados del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), remitido por el Ingeniero Civil: Jose Antonio Moscoso Briceño, con Registro CIP N° 83774, para su conformidad y aprobación;



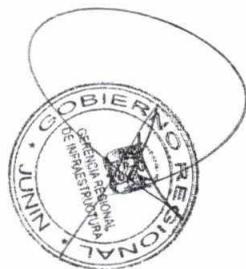
CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA IR-CRPM-CMII N° 027-2017, de fecha 20 de mayo del 2017, el residente de obra Ing. José A. Moscoso Briceño, remite el expediente de mayores metrados al jefe de supervisión de obra Ing. Nelson Quispe Hurtado, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 034-2017-CSM/JSO/NVOH, de fecha 29 de mayo del 2017, el jefe de supervisión de obra Ing. Nelson Quispe Hurtado, remite el expediente de mayores metrados al Gobierno Regional de Junín, para el pronunciamiento del proyectista a la Dirección Ejecutiva de servicios Industriales de la Marina. y que con INFORME N° 03-2017/EE, de fecha 27 de mayo del 2017, el ing. Nelson Quispe Hurtado, especialista de estructuras concluye conforme el mayor metrado por cambio de diámetro de acero, y con INFORME N° 03-2017/EMCV, de fecha 27 de mayo del 2017, el Ing. Nelson Quispe Hurtado, especialista en metrados, costos y valorizaciones concluye conforme el mayor metrado ascendente a S/. 1'144,589.72

Que, mediante INFORME TECNICO N° 331-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT/CO, de fecha 31 de mayo del 2017, el coordinador de obra Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, concluye que el expediente de mayor metrado sea remitido a la Sub Gerencia de Estudios, para la absolución de consultas por parte del proyectista.

Que, mediante MEMORANDO N° 1670-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 31 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente de mayores metrados a la Sub Gerencia de Estudios para el pronunciamiento de parte del proyectista.



G. R. I.	
REG. N°	299903
EXP. N°	1895080



Gerencia Regional de Infraestructura

Que mediante CARTA N° 395-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de junio del 2017, donde el Sub Gerente de Estudios remite el expediente de mayores metrados a la Dirección Ejecutiva de servicios Industriales de la Marina para su pronunciamiento.

Que, mediante documento DES-2017-382, de fecha 03 de octubre del 2017, el Director Ejecutivo de SIMA PERU S.A. emite pronunciamiento.

Que, mediante MEMORANDO N° 1031-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Estudios remite absolución de consultas al expediente de mayores metrados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 652-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT/CO, de fecha 14 de noviembre del 2017, el coordinador de obra ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo concluye que se remita el expediente de mayores metrados para la proyección de acto resolutivo por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante MEMORANDO N° 3727-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite de mayores metrados para la proyección del acto resolutivo a la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante CARTA N° 079-2017-ERÑF/EP e INFORME N° 0232-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 15 de diciembre del 2017, el ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián, -evaluador del expediente de mayores metrados, concluye el cambio de diámetro de acero no podría generar mayores metrados lo que podría generar es un adicional y deductivo.

Que, mediante MEMORANDO N° 1373-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de diciembre del 2017, el sub gerente de estudios remite las observaciones para su absolución y/o sustento a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 727-2017-GRJ-GRI/SGSLO/HVT/CO, de fecha 19 de diciembre del 2017, el coordinador de obra ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo concluye que se remita las observaciones del expediente de mayores metrados al jefe de supervisión CONSORCIO SUPERVISION MANTARO.

Que, mediante CARTA N° 3093-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de diciembre del 2017, la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras remite las observaciones del expediente mayores metrados al jefe de supervisión CONSORCIO SUPERVISION MANTARO.

Que, mediante CARTA N° 178-2017-CSM/JSO/MALP, de fecha 03 de enero del 2018, el CONSORCIO SUPERVISION MANTARO remite al contratista CONSORCIO MANTARO II, el expediente mayores metrados para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA IR-CRPM-CMII N° 012-2017, de fecha 24 de enero del 2018, el residente de obra ing. José A. Moscoso Briceño, devuelve el





Gerencia Regional de Infraestructura

expediente de mayores metrados al jefe de supervisión de obra para el pronunciamiento del especialista en estructuras del consorcio supervisor Mantaro.

junio del 2017

Que, mediante INFORME TECNICO N° 040-2018-GRJ-GRI/SGSLO/HVTI, de fecha 14 de febrero del 2018, el coordinador de obra ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, concluye que se debe de absolver las observaciones al expediente de mayores metrados y remitir al jefe de supervisión CONSORCIO SUPERVISION MANTARO.

Que, mediante CARTA N° 306-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de febrero del 2018, la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras REITERA la absolución de las observaciones del expediente mayores metrados al jefe de supervisión CONSORCIO SUPERVISION MANTARO.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 060-2018-GRJ-GRI/SGSLO/HVTI, de fecha 27 de febrero del 2018, el coordinador de obra ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo concluye, que se debe de absolver las observaciones al expediente de mayores metrados y remitir al jefe de supervisión CONSORCIO SUPERVISION MANTARO.

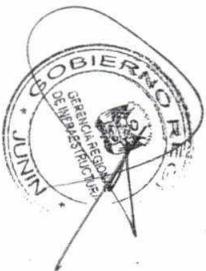
Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 09-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de febrero del 2018, la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras REITERA la absolución de las observaciones del expediente mayores metrados al jefe de supervisión "CONSORCIO SUPERVISION MANTARO".

Que, mediante CARTA N° 038-2018-CSM/JSO/MALP, de fecha 06 de marzo del 2017, el jefe de supervisión de obra ing. Marco Antonio Leyva Pedraza remite al Gobierno Regional de Junín el expediente de mayores metrados por un monto ascendente a S/. 907,271.05 sustentado en el INFORME N° 05-2018/EE/ROAB, de fecha 29 de febrero del 2018, el especialista en estructuras del CONSORCIO SUPERVISION MANTARO, concluye lo realmente ejecutado sobre mayores metrados en la construcción de pilotes, y el INFORME N° 05-2018/EMCVE/PLHA, de fecha 02 de marzo del 2018, el especialista en metrados, costos y valorizaciones del CONSORCIO SUPERVISION MANTARO, concluye lo realmente ejecutado sobre mayores metrados en la construcción de pilotes, por un monto ascendente a S/. 907,271.05.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 096-2018-GRJ-GRI/SGSLO/HVTI/CO, de fecha 22 de marzo del 2018, el coordinador de obra ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, concluye que se debe remitir el expediente de mayores metrados a la sub gerencia de estudios para la resolución aprobatoria.

Que, mediante MEMORANDO N° 964-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de marzo del 2018, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras remite el expediente de mayores metrados para la proyección del acto resolutivo a la sub gerencia de estudios.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 014-2018-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 05 de abril del 2018, el Arq° Raul Alcarraz araicaldi, da por observado el expediente de mayores metrados según el informe emitido por el ing. Elder Ronald Naupari Fabián evaluador.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante MEMORANDO N° 203-2018-GRJ/GRI-SGE, de fecha 05 de abril del 2018, el sub gerente de estudios remite el expediente de mayores metrados a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante MEMORANDO N° 1336-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de abril del 2018, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras remite el expediente de mayores metrados a la sub gerencia de estudios para el registro y emisión de la resolución del expediente de mayores metrados.

Que, mediante INFORME N° 180-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 10 de mayo del 2018 el Econ. Juan Antonio Tomas Adauto, concluye que se debe de remitir el expediente de mayores metrados para la subsanación de las observaciones.

Que, mediante MEMORANDO N° 323-2018-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de mayo, el sub gerente de estudios remite el expediente de mayores metrados a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante MEMORANDO N° 1580-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de mayo, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras remite el expediente de mayores metrados a la sub gerencia de estudios reiterando el registro y emisión de la resolución del expediente de mayores metrados.

Que, mediante CARTA N° 607-2018-GRJ/GRI-SGE, de fecha 11 de junio del 2018, el sub gerente de estudios remite el expediente de mayores metrados al ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián evaluador, para la revaluación de dicho expediente.

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico de Mayores Metrados del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO)", remitido por el Ingeniero Civil: Jose Antonio Moscoso Briceño, con Registro CIP N° 83774, el mismo que cuenta con Opinion Tecnica Favorable correspondiente, según lo establece la CARTA N° 010-2018-ERÑF/CO e INFORME N° 0016-2018/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por el Evaluador Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, donde menciona lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE "MAYORES METRADOS EN CONSTRUCCIÓN DE PILOTES".

❖ **SUSTENTA EL CONSORCIO MANTARO II**

Origen del presupuesto Mayores Metrados N° 01

El presupuesto por Mayores Metrados N° 1 se origina según lo indicado en los planos del expediente técnico aprobado Planos: **2.3.2 Pila 2 Definición geométrica y 3.3.3 Pilas Definición geométrica pilas 4, 5 y 6**. Los cuales indican "La longitud de los pilotes ha sido obtenida a partir de un cálculo teórico analítico para las cargas anteriores, la punta de los pilotes debe quedar empotrada al menos 1.5m, en una capa de gravas, esta capa de gravas deberá además, tener un espesor mínimo de 2.5m por debajo de la punta del pilote, para





Gerencia Regional de Infraestructura

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	VIADUCTO-MARGEN IZQUIERDA				438,709.17
01.01	CIMENTACIONES				438,709.17
01.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	7,939.07	5.84	46,364.17
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.20 m.	m	29.95	13,100.00	392,345.00
02	VIADUCTO-MARGEN DERECHA				458,851.66
02.01	CIMENTACIONES				458,851.66
02.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	9,346.86	5.84	54,585.66
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m.	m	30.86	13,100.00	404,266.00
COSTO DIRECTO					897,560.83
GASTOS GENERALES 5.06969984%					45,503.64
UTILIDAD 3 %					26,926.82
SUB TOTAL					969,991.29
IGV 18.00%					174,598.43
PRESUPUESTO TOTAL					1,144,589.72

Un Millón ciento cuarenta y cuatro Mil Quinientos Ochenta y nueve con 72/100 soles

❖ SUSTENTA EL CONSORCIO SUPERVISOR MANTARO, MEDIANTE EL JEFE DE SUPERVISIÓN ING. MARCO ANTONIO LEYVA PEDRAZA.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. La supervisión de obra, aprobó y dio trámite a las tres (03) valorizaciones por mayores metrados por longitud de pilotes, considerando que el expediente técnico estaba aprobado por el proyectista y la Entidad desde el mes de mayo del año 2017.
2. La ejecución de los mayores metrados por longitud de pilotes, se ajusta a lo indicado en el expediente técnico y a lo opinado por el proyectista, estando de acuerdo a las condiciones geotécnicas reales de campo, por lo que fue imprescindible su ejecución para alcanzar las metas de la obra.
3. El Gobierno Regional de Junín, debe pronunciarse si el residente de obra tenía competencia para la elaboración y tramite del expediente técnico de mayores metrados de longitud de pilotes.
4. El cambio del diámetro de acero de refuerzo de diámetro 7/8" y 1 1/4" a diámetro 1" y 1 3/8" respectivamente, no corresponde considerarlo como mayores metrados al proyecto, modificación que el residente de obra tampoco tenía competencia para formularla. Por lo que los mayores metrados que forman parte del expediente técnico adjunto queda establecido en:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00.	VIADUCTO - MARGEN IZQUIERDA		
01.01.	CIMENTACIONES		
01.01.05	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm2	kg	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ø 1.20 m.	m	29.95
02.00.	VIA DUCTO - MARGEN DERECHO		
02.01.	CIMENTACIONES		





Gerencia Regional de Infraestructura

conocer la distribución estratigráfica de gravas y arcillas se propone la elaboración de una campaña complementaria de investigación, se podrá ajustar la longitud de los pilotes a partir de la realización y posterior estudio de pruebas de carga dinámicas”

Asimismo según se indica en el 05. ANEXO D. Estudio definitivo

Rampas Uriel, del expediente técnico En tal sentido se realizó la campaña geotécnica, a cargo de la empresa MdG Andina SAC, cuyo informe se adjunta por ANEXO 1, que ejecuto 3 sondeos a rotación en los estribos E1, E2 y en la pila P4 a profundidades del orden de 23.0 a 32.5 mt

Alcances del presupuesto por mayores metrados N° 01

Con este planteamiento se estaría cumpliendo lo indicado en el expediente técnico, con el objetivo de cumplir la meta prevista en nuestro contrato, que es la construcción de las rampas de acceso al puente Mantaro.

Análisis y justificación técnica del presupuesto por mayores metrados N° 01

Como ya se mencionó según lo indicado en los documentos del expediente técnico aprobado, con el fin de obtener la longitud real del pilote se realizó la campaña geotécnica.

Luego de realizada la exploración se procesó la información la cual está plasmada en el informe Estudio de mecánica de suelos de MdG Andina y en el Informe N° 2 Verificación de longitud de pilotes de Consorcio Mantaro II.

Causal de procedencia de los mayores metrados N° 01

El causal de procedencia de los mayores metrados N° 01 está considerado en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 175.10 *“En los contratos previstos en el párrafo anterior (costos unitarios) cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago, el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”*

La mayor longitud de pilotes que se ha calculado luego de la campaña geotécnica, es mayor metrado que se contempla en el expediente técnico y lo que dice la Ley de Contrataciones del Estado

Efectos de la solución adoptada

Mayores Metrados

Como consecuencia de lo anteriormente descrito se genera un mayor metrado de longitud de pilotes y de Acero de refuerzo:

Item	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00.	VIA DUCTO - MARGEN IZQUIERDA		
01.01.	CIMENTACIONES		
01.01.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	7,939.07
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ø 1.20 m.	m	29.95
02.00.	VIA DUCTO - MARGEN DERECHA		
02.01.	CIMENTACIONES		
02.01.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	9,346.86
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ø 1.20 m.	m	30.86





Gerencia Regional de Infraestructura

02.01.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ϕ 1.20 m.	m	24.36

El presupuesto del expediente por mayor longitud de pilotes es de S/. 907,271.05
(Novecientos Siete Mil Dos Cientos Setenta y Uno con 05/100 soles)

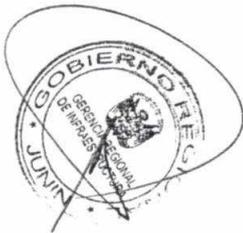
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	VIADUCTO-MARGEN IZQUIERDA				392,345.00
01.01	CIMENTACIONES				392,345.00
01.01.05	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	0.00	5.84	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ϕ 1.20 m.	m	29.95	13,100.00	392,345.00
02	VIADUCTO-MARGEN DERECHO				319,116.00
02.01	CIMENTACIONES				319,116.00
02.01.05	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ kg/cm ²	kg	0.00	5.84	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ϕ 1.2 m.	m	24.36	13,100.00	319,116.00
COSTO DIRECTO					711,461.00
GASTOS GENERALES 5.06969984%					36,068.94
UTILIDAD 3.00000000 %					21,343.83
SUB TOTAL					768,873.77
IGV 18.00%					138,397.28
PRESUPUESTO TOTAL					907,271.05



ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE DE "MAYORES METRADOS EN CONSTRUCCIÓN DE PILOTES".

Se hace un Análisis de los componentes del Expediente de "MAYORES METRADOS EN CONSTRUCCIÓN DE PILOTES", basados en la CARTA N°079-2017-ERÑF/EP e INFORME N°0232-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 15.12.17.

El cambio del diámetro de acero de refuerzo de diámetro 7/8" y 1 1/4" a diámetro 1" y 1 3/8" respectivamente, no corresponde considerarlo como mayores metrados al proyecto, modificación que el residente de obra tampoco tenía competencia para formularla. Por lo que los mayores metrados que forman parte del expediente técnico adjunto queda establecido en:



Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00.	VIADUCTO - MARGEN IZQUIERDA		
01.01.	CIMENTACIONES		
01.01.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ϕ 1.20 m.	m	29.95
02.00.	VIA DUCTO - MARGEN DERECHO		
02.01.	CIMENTACIONES		
02.01.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ²	kg	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE ϕ 1.20 m.	m	24.36



Gerencia Regional de Infraestructura

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	VIADUCTO-MARGEN IZQUIERDA				392,345.00
01.01	CIMENTACIONES				392,345.00
01.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.20 m.	m	29.95	13,100.00	392,345.00
02	VIADUCTO-MARGEN DERECHO				319,116.00
02.01	CIMENTACIONES				319,116.00
02.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m.	m	24.36	13,100.00	319,116.00
COSTO DIRECTO					711,461.00
GASTOS GENERALES 5.06969984%					36,068.94
UTILIDAD 3.00000000 %					21,343.83
SUB TOTAL					768,873.77
IGV 18.00%					138,397.28
PRESUPUESTO TOTAL					907,271.05



CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO:

- El causal de procedencia de los mayores metrados N° 01 está considerado en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, "En los contratos previstos en el párrafo anterior (costos unitarios) cuando se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero si para su pago, el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".
- Por lo que se emite opinión técnica favorable al presente expediente de mayores metrados, considerando un presupuesto de:**



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	VIADUCTO-MARGEN IZQUIERDA				392,345.00
01.01	CIMENTACIONES				392,345.00
01.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.20 m.	m	29.95	13,100.00	392,345.00
02	VIADUCTO-MARGEN DERECHO				319,116.00
02.01	CIMENTACIONES				319,116.00
02.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m.	m	24.36	13,100.00	319,116.00
COSTO DIRECTO					711,461.00
GASTOS GENERALES 5.06969984%					36,068.94
UTILIDAD 3.00000000 %					21,343.83
SUB TOTAL					768,873.77



Gerencia Regional de Infraestructura

IGV 18.00%			138,397.28
PRESUPUESTO TOTAL			907,271.05

Novcientos Siete Mil Dos Cientos Setenta y Uno con 05/100 soles

- La supervisión debe de verificar los metros lineales de CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m. ejecutados por el contratista.
- Tomar en cuenta la conclusión y recomendación del supervisor, el cual es: "El Gobierno Regional de Junín, debe pronunciarse si el residente de obra tenía competencia para la elaboración y tramite del expediente técnico de mayores metrados de longitud de pilotes".

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2018-GRJ/GRI/SGE/CORAR, de fecha 25 de Junio del 2018, el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, concluye que el expediente técnico de mayores metrados se encuentra conforme para su respectiva aprobación via acto resolutivo de acuerdo a la CARTA N° 010-2018-ERÑF/CO e INFORME N° 0016-2018/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 21 de junio del 2018, emitido por el Evaluador Ing. Elder Ronald Naupari Fabián;



Que, mediante Carta N° 732-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Economista: Juan Tomas Aduato (e) Unidad Formuladora, la revaluación del expediente de mayor metrado del proyecto en mención, para su registro correspondiente en el marco de D.L. 1252 (Invierte, Pe);

Que, mediante Informe N° 0252-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 03 de Julio del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, indica que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI cuenta con registro en la Fase de Ejecución, ya no corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el Registro en la Fase de Ejecución correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI. Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Técnico, cualquier modificación producida en el Expediente Técnico o durante la Ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecución, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Por lo tanto se recomienda aprobar el expediente técnico de mayores metrados de longitud de pilotes, mediante acto resolutivo y remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI para la culminación del registro correspondiente;



Que, con Reporte N° 1117-2018-GRI/SGE, de fecha 26 de Julio de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de Mayores Metrados del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO) y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Mayores Metrados del Proyecto: “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), por la modalidad de Contrata y costos al Expediente Técnico Primigenio;



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01	VIADUCTO-MARGEN IZQUIERDA				392,345.00
01.01	CIMENTACIONES				392,345.00
01.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
01.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.20 m.	m	29.95	13,100.00	392,345.00
02	VIADUCTO-MARGEN DERECHO				319,116.00
02.01	CIMENTACIONES				319,116.00
02.01.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	0.00	5.84	0.00
02.01.06	CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m.	m	24.36	13,100.00	319,116.00
COSTO DIRECTO					711,461.00
GASTOS GENERALES 5.06969984%					36,068.94
UTILIDAD 3.00000000 %					21,343.83
SUB TOTAL					768,873.77
IGV 18.00%					138,397.28
PRESUPUESTO TOTAL					907,271.05

Son: Novecientos Siete Mil Dos Cientos Setenta y Uno con 05/100 soles

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTAR, las Recomendaciones emitidas por el evaluador del Expediente Técnico de Mayores Metrados, donde indica lo siguiente:

- La supervisión debe de verificar los metros lineales de CONSTRUCCIÓN DE PILOTES CON FUNDA PERDIDA DE Ø 1.2 m. ejecutados por el contratista.
- Tomar en cuenta la conclusión y recomendación del supervisor, el cual es: “El Gobierno Regional de Junín, debe pronunciarse si el residente de obra tenia competencia para la elaboración y tramite del expediente técnico de mayores metrados de longitud de pilotes”.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones





Gerencia Regional de Infraestructura

técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Mayores Metrados del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO MANTARO, DISTRITOS DE CHILCA Y TRES DE DICIEMBRE, PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (Obra Complementaria: CONSTRUCCION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS PARA LAS RAMPAS DE ACCESO), la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Jose Antonio Moscoso Briceño, con Registro CIP N° 83774, Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512 y el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

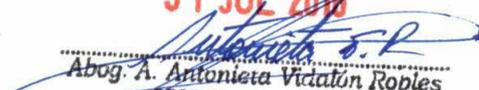
ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 JUL 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL